

Boletín Oficial

de la Provincia de Ávila



31 de julio de 2013

Nº 147

SUMARIO

ADMINISTRACIÓN DEL ESTADO

SUBDELEGACIÓN DEL GOBIERNO EN ÁVILA

- Notificar acuerdo por el que se fija el justiprecio de la finca AV-SC-101, polígono 42, parcela 6, en término municipal de Santa María del Cubillo, de propietario desconocido 3
- Notificación a Ester Sala Guerendiain 4

JUNTA DE CASTILLA Y LEÓN

JUNTA DE CASTILLA Y LEÓN

- Solicitud ocupación terrenos con destino a la instalación de una conducción de gas subterránea en la vía pecuaria Colada de Pesquera en Término Municipal de Piedrahíta..... 5
- Solicitud ocupación terrenos con destino a la instalación de una conducción de gas subterránea en la vía pecuaria Cordel de Extremadura en Término Municipal de Piedrahíta 6

DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE ÁVILA

EXCMA. DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE ÁVILA

- Extracto de acuerdos adoptados por la Junta de Gobierno en sesión ordinaria el día 22 de julio de 2013 7
- Delegaciones de competencias en la Diputación de Ávila/OAR por varios entes locales 9

ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE ÁVILA

- Solicitud licencia ambiental para actividad de comercialización de productos zoonosanitarios..... 10
- Avocación de delegación conferidas en junta de gobierno local..... 11

- Estudios de impacto ambiental de los sectores de suelo urbanizable PP 23-A Naturávila 1 y PP 23 B Naturávila 2 del plan general de ordenación urbana de Ávila 12

AYUNTAMIENTO DE NAVAQUESERA

- Pliego de cláusulas administrativas para enajenación de tres bienes inmuebles de naturaleza patrimonial de este ayuntamiento 15

AYUNTAMIENTO DE LA TORRE

- Solicitud licencia ambiental para la instalación de estación de autoservicio-gasolinera y almacén de biomasa..... 23
- Solicitud licencia ambiental para la instalación de bar 24

AYUNTAMIENTO DE ALDEANUEVA DE SANTA CRUZ

- Solicitud licencia ambiental para explotación ganadera 25

AYUNTAMIENTO DE PIEDRALAVES

- Aprobación inicial cuenta general presupuesto 2012 26

AYUNTAMIENTO DE LANZAHÍTA

- Aprobación inicial ordenanza reguladora tasa por utilización pista de padel 27

AYUNTAMIENTO DE ARENAS DE SAN PEDRO

- Notificación expediente sancionador Nº 1319/2007/05 a D. Antonio Carro Durán 28

ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA**JUZGADO DE LO SOCIAL Nº 1 DE ÁVILA**

- Procedimiento ordinario Nº 308/2013 a instancia de Carlos Gutiérrez Rodríguez contra Solafer F.M.A.G. S.L..... 29
- Ejecución de títulos judiciales 186/2011 de Juan Carlos Serrano Hernández y otros 31

ADMINISTRACIÓN DEL ESTADO

Número 2.557/13

SUBDELEGACIÓN DEL GOBIERNO EN ÁVILA

JURADO PROVINCIAL DE EXPROPIACIÓN FORZOSA DE ÁVILA

E D I C T O

Habiendo resultado infructuosas las gestiones para poder notificar a PROPIETARIO EXPROPIADO DESCONOCIDO la resolución adoptada por el Jurado Provincial de Expropiación Forzosa de Ávila en sesión de fecha 17 de junio de 2013, por la que se fijó el justiprecio de la finca AV-SC-101, polígono 42, parcela 6, perteneciente al término municipal de Santa María del Cubillo, y tramitado en expediente expropiatorio nº 33/2012 correspondiente a la obra "GASODUCTO: SEGOVIA-OTERO DE LOS HERREROS-ÁVILA Y SUS INSTALACIONES AUXILIARES", en 86,97 euros; se procede a efectuar la notificación de dicha resolución mediante la publicación de este anuncio en el tablón de anuncios del Ayuntamiento de su último domicilio conocido y la inserción del mismo en el Boletín Oficial de la Provincia de Ávila, para que produzca los efectos legales previstos en el Art. 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/1999.

Asimismo se comunica que el texto íntegro de la Resolución está a disposición del interesado en la Secretaría del Jurado de Expropiación Forzosa de Ávila, sita en la C/ Hornos Caleros núm. 1.

Lo que se notifica en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 58 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, significando que contra esta Resolución, que es definitiva en vía administrativa, cabe recurso contencioso administrativo ante la Sala de lo Contencioso Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Castilla y León, con sede en Burgos, en el plazo de dos meses contados desde el día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia, o potestativamente y con carácter previo, recurso administrativo de Reposición en el plazo de un mes ante el Jurado Provincial de Expropiación Forzosa de Ávila

Ávila, 04 de julio de 2013.

Firma, *Ilegible*.

ADMINISTRACIÓN DEL ESTADO

Número 2.593/13

SUBDELEGACIÓN DEL GOBIERNO EN ÁVILA

E D I C T O

Intentada la notificación al interesado, sin haber podido practicarse, y en aplicación a lo establecido en los artículos 59.5 y 61 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (B.O.E. 27-11-92), modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero, se hace pública notificación a Dña. ESTHER SALA GUERENDIAIN, cuyo último domicilio conocido fue en C/ INKURUMPETA, 9, de SALINAS DE PAMPLONA -GALAR- (NAVARRA), de la resolución de fecha 11/06/2013 dictada por la Subdirección General de Recursos del Ministerio del Interior por la que se desestima el recurso de alzada interpuesto contra la resolución del Delegado del Gobierno en Castilla y León de fecha 03/12/2012 en el expediente sancionador nº AV- 887/2012, por la que se le impuso una sanción de 301 €, por infracción Grave, tipificada en el artículo 23.a) de la Ley Orgánica 1/1992, de 21 de febrero, sobre Protección de la Seguridad Ciudadana.

Asimismo, se le comunica que dispone del plazo de diez días, a contar desde el siguiente a la publicación del presente anuncio, para conocer el contenido íntegro de la mencionada resolución que obra de manifiesto y a su disposición en la Subdelegación del Gobierno en Ávila, sita en la C/ Hornos Caleros, 1.

Contra la presente resolución podrá interponerse recurso contencioso administrativo en el plazo de dos meses, ante el juzgado de lo Contencioso Administrativo nº 1 de Ávila o ante aquél en cuya circunscripción tenga su domicilio el interesado.

En el supuesto de que no haga uso del derecho a recurrir, el cumplimiento de la sanción impuesta deberá realizarse de acuerdo con lo señalado en la carta de pago que podrá recoger personándose en un plazo de QUINCE DÍAS naturales, contados a partir de esta notificación, en esta Subdelegación del Gobierno, sita en la C/ Hornos Caleros, 1, de Ávila.

Dicha comparecencia será en la Sección de Infracciones Administrativas, en horario de 9 a 14 horas, de lunes a viernes. Asimismo, podrá solicitarse por escrito la remisión del documento de ingreso, sin necesidad de personarse en esta Subdelegación.

Transcurrido el plazo concedido sin haber comparecido ni solicitado el documento de ingreso, la notificación se entenderá producida a todos los efectos legales.

El Subdelegado del Gobierno, *José Luis Rivas Hernández*.

JUNTA DE CASTILLA Y LEÓN

Número 2.388/13

JUNTA DE CASTILLA Y LEÓN

DELEGACIÓN TERRITORIAL DE ÁVILA

Servicio Territorial de Medio Ambiente

Por Repsol Butano S.A., ha sido solicitada la ocupación de terrenos (2.025 m2) con destino a la instalación de una conducción de gas subterránea en la vía Pecuaría "Colada de Pesquera", en el casco urbano de Piedrahita, término municipal de Piedrahita, término municipal de Piedrahita (Ávila), durante un periodo de 10 años.

Acordado período de información pública del expediente de ocupación de terrenos (Art. 14 de la Ley 3/95, de 23 de Marzo de Vías Pecuarias), dicho expediente se encontrará expuesto en estas oficinas: Pasaje del Cister nº 1 de Ávila, en horas de atención al público, durante el plazo de un mes, contados desde el siguiente a la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia de Ávila, en el que podrán formular las alegaciones que los interesados estimen oportunas, de acuerdo con el artículo 86 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Ávila, 11 de junio de 2013.

La Jefe del Servicio Territorial de Medio Ambiente, *Rosa San Segundo Romo*.

JUNTA DE CASTILLA Y LEÓN

Número 2.387/13

JUNTA DE CASTILLA Y LEÓN

DELEGACIÓN TERRITORIAL DE ÁVILA

Servicio Territorial de Medio Ambiente

Por Repsol Butano S.A., ha sido solicitada la ocupación de terrenos (645 m2) con destino a la instalación de una conducción de gas subterránea en la vía Pecuaría "Cordel de Extremadura", en el casco urbano de Piedrahíta, término municipal de Piedrahíta (Ávila), durante un periodo de 10 años.

Acordado período de información pública del expediente de ocupación de terrenos (Art. 14 de la Ley 3/95, de 23 de Marzo de Vías Pecuarias), dicho expediente se encontrará expuesto en estas oficinas: Pasaje del Cister nº 1 de Ávila, en horas de atención al público, durante el plazo de un mes, contados desde el siguiente a la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia de Ávila, en el que podrán formular las alegaciones que los interesados estimen oportunas, de acuerdo con el artículo 86 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Ávila, 11 de junio de 2013.

La Jefe del Servicio Territorial de Medio Ambiente, *Rosa San Segundo Romo*.

DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE ÁVILA

Número 2.599/13

EXCMA. DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE ÁVILA

SECRETARÍA GENERAL

EXTRACTO DE LOS ACUERDOS ADOPTADOS POR LA JUNTA DE GOBIERNO DE ESTA DIPUTACIÓN PROVINCIAL, EN SESIÓN ORDINARIA, CELEBRA EL PASADO DÍA 22 DE JULIO DE 2013.

- Se aprobó el acta de la sesión celebrada el día 8 de julio de 2013.

1.- No se relacionó expediente alguno bajo este epígrafe.

2.- No se relacionó expediente alguno bajo este epígrafe.

3.- Aprobar las certificación nº 26 y revisión de precios (mayo 2013) del contrato de la obra: "Conservación de carreteras (Zona I) y nº 47 y revisión de precios (mayo 2013) de la obra: "Conservación de Carreteras (Zona II) de la Red Provincial de Carreteras de la Provincia de Ávila"

Se dio cuenta de la modificación de la resolución, de 5 de junio de 2013 (Navarredonda de Gredos, obra: "Canalización de agua limpia al camping"), por la que se aprueba la concesión de subvenciones a Ayuntamientos, ejercicio 2013.

Se dio cuenta de la modificación de resolución de 10 de junio de 2013 en relación con actuación en Papatrigo (Plan Extraordinario de inversiones, ejercicio 2013-obra: "Alumbrado plaza Generalísimo y cerramiento frontón").

Autorizar una modificación de la denominación de la obra, aprobada en Junta de Gobierno (10.06.13), del ayuntamiento de Navalperal de Pinares (obra: "Pavimentación plaza General Mola, c/ Onésimo redondo, c/ Los Mártires, c/ La Pila y continuación c/ La Pila y callejas adyacentes a plaza O. Redondo, La Pila y otras").

Se dio cuenta de la formalización de los Convenios con Ayuntamientos de la provincia para la concesión de subvenciones (con cargo a la partida "Fondo de contingencia").

4.- Aprobar el expediente de contratación para adjudicar el servicio consistente en la "Limpieza Centro Residencial Infantas Elena y Cristina".

5.- Aceptar la renuncia al préstamo concedido al Ayuntamiento de Narros del Puerto por importe de 10.000 euros (ejercicio 2012).

6.- Aprobar las justificaciones de gastos presentadas por distintos Ayuntamientos correspondientes a la subvención concedida para la realización de actividades de carácter cultural.

Se dio cuenta de un informe para la creación de un fichero de escolares al amparo de la ley de protección de datos.

Ratificar la formalización del convenio de colaboración entre la Excma. Diputación Provincial de Ávila y la Fundación Patrimonio Natural de Castilla y León para el desarrollo del programa "V(E)² N" (visitas escolares a espacios naturales) curso 2013-2014.

7.- Aprobar el texto del borrador de convenio de colaboración en el marco del proyecto "timepyme" perteneciente al programa operativo de cooperación transfronteriza España-Portugal, Poptec 2007-2013 entre la Diputación de Ávila y el socio ADIRBA para la promoción conjunta de destinos turísticos y comercialización de productos agroalimentarios.

Aprobar facturas correspondientes al Programa de Arreglo de Caminos, presentadas por distintas mancomunidades y empresas.

Aprobar facturas presentadas por distintos ayuntamientos en concepto de abono de materiales para el Programa Plan de Empleo Agrario para Áreas Deprimidas.

Aprobar los Convenios de colaboración con Ayuntamientos y mancomunidades de la provincia para abono de las nóminas de los conductores de vehículos para la extinción de incendios cedidos a los mismos, así como el adelanto en el pago de parte de la subvención.

Aprobar las justificaciones presentadas varios ayuntamientos a continuación, para actuaciones solicitadas dentro del Plan Extraordinario de Inversiones, año 2013.

Aprobar las actuaciones encaminadas a la mejora y acondicionamiento de los accesos a los Castros de las Cogotas y de la Mesa de Miranda (Chamartín), iniciándose los trámites administrativos oportunos.

Ávila, a 29 de julio de 2013.

El Presidente, *Ilegible*.

El Secretario, *Ilegible*.

DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE ÁVILA

Número 2.568/13

EXCMA. DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE ÁVILA

ANUNCIO relativo al Acuerdo de la Diputación Provincial de Ávila, de 22 de julio de 2013, sobre las delegaciones de competencias en la Diputación de Ávila/OAR.

El Pleno de la Diputación Provincial de Ávila en sesión celebrada el 22 de julio de 2013, acordó aceptar las delegaciones formuladas por varios entes locales sobre:

PRIMERO: Asumir, por el O.A.R. la recaudación de los recursos periódicos que se detallan, de los Ayuntamientos que seguidamente se enuncian:

Ente	Conceptos
Consorcio Provincial Zona Norte de Ávila	Recaudación de la tasa por prestación de tratamiento y eliminación de residuos sólidos urbanos "genérica" .
Comunidad de Regantes de "Garganta Torres y arroyos de la Robledosa y del Moralejo" (Mijares)	Cuotas y derramas.
Ayto. de Cepeda de la Mora	Gestión de altas del IVTM y recaudación del IVTM y tasas.
Ayto. de Salobral	Recaudación de tasas y precios públicos.

SEGUNDO: Asumir, por el O.A.R., la recaudación en recursos aperiódicos del siguiente Ayuntamiento y conceptos que se expresan:

Ente	Conceptos
Consorcio Provincial Zona Norte de Ávila	Recaudación de la tasa por prestación de tratamiento y eliminación de residuos sólidos urbanos "genérica" .
Comunidad de Regantes de "Garganta Torres y arroyos de la Robledosa y del Moralejo" (Mijares)	Cuotas y derramas.
Ayto. de Cepeda de la Mora	Gestión de altas del IVTM y recaudación del IVTM y tasas.
Ayto. de Salobral	Recaudación de tasas y precios públicos.

TERCERO: Asumir, por el O.A.R., la gestión, liquidación y recaudación del Impuesto del Incremento del Valor de los Terrenos de Naturaleza Urbana (I.I.V.T.N.U.) del Ayuntamiento de Umbrías.

Lo que se hace público para general conocimiento, de conformidad con el art. 7 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, de 5 de marzo de 2.004.

Ávila, 23 de julio de 2013

El Presidente, *Agustín González González*

ADMINISTRACIÓN LOCAL

Número 2.470/13

EXCMO. AYUNTAMIENTO DE ÁVILA

MEDIO AMBIENTE

E D I C T O

Con fecha 2 de julio de 2013, D. Florentino Mangas Blanco, en nombre y representación de S. COOP. LTDA. BAJO DUERO "COBADU" ha solicitado Licencia Ambiental para la actividad de COMERCIALIZACIÓN DE PRODUCTOS ZOOSANITARIOS en local sito en C/ CUESTA ANTIGUA, S/N de esta Ciudad, expediente nº 124/2013.

Lo que se hace público en cumplimiento de lo establecido en el artículo 27.1 de la Ley 11/2003, de 8 de abril, de Prevención Ambiental de Castilla y León, para que quienes se consideren afectados de algún modo por la actividad que se pretende establecer, puedan hacer por escrito en el Registro General del Ayuntamiento, las observaciones pertinentes en el plazo de DIEZ DÍAS a contar desde el día siguiente al de la inserción del presente Edicto en el Boletín Oficial de la Provincia.

Ávila, 16 de julio de 2013.

El Alcalde-Presidente, *Miguel Ángel García Nieto*.

ADMINISTRACIÓN LOCAL

Número 2.591/13

EXCMO. AYUNTAMIENTO DE ÁVILA

SECRETARÍA GENERAL

A N U N C I O

El Ilmo. Sr. Alcalde-Presidente ha dictado en el día de la fecha el Decreto cuyo tenor, en su parte dispositiva, es del siguiente tenor literal:

"1º.- Avocar íntegramente las delegaciones conferidas en la Junta de Gobierno Local hasta que se reanude el régimen de sesiones de este órgano de gobierno, de manera que con la primera convocatoria del mismo a partir del día de la fecha, dejará de surtir efectos la presente resolución que, de este modo, queda vinculada en su eficacia a la condición temporal del régimen de sesiones de la citada Junta.

2º.- En consecuencia, se asumen por esta Alcaldía o quien la represente por delegación hasta el límite temporal reseñado en el ordinal anterior, las citadas competencias.

3º.- La presente resolución surtirá efectos desde el día de la fecha, sin perjuicio de la publicación de la misma en el Boletín Oficial de la Provincia.

4º.- Dése cuenta de la resolución que antecede a la Junta de Gobierno Local en la primera sesión que celebre, y a los servicios municipales correspondientes, dejando testimonio de la misma en el expediente de su razón."

Ávila, 26 de julio de 2013.

El Alcalde, *Miguel Ángel García Nieto*.

ADMINISTRACIÓN LOCAL

Número 2.600/13

EXCMO. AYUNTAMIENTO DE ÁVILA

URBANISMO

INFORMACIÓN PÚBLICA relativa a los Estudios de Impacto Ambiental de los sectores de suelo urbanizable “PP 23-A Naturávila 1” y “PP 23 B Naturávila 2” del Plan General de Ordenación Urbana de Ávila.

Por medio del presente se expone al público que la Junta de Gobierno adoptó, en sesión de fecha 25 de julio de 2.013, entre otros, el siguiente acuerdo:

TRÁMITE DE INFORMACIÓN PÚBLICA DE LOS ESTUDIOS DE IMPACTO AMBIENTAL DE LOS PLANES PARCIALES PP-A “NATURÁVILA 1” Y PP-B “NATURÁVILA 2”.

PROMOTORES: JUNTAS DE COMPENSACIÓN NATURÁVILA 1 Y NATURÁVILA 2. RPTE. DON JESÚS DEL OJO CARRERA. Pza. Nalvillos, 4. 05001 Ávila.

TÉCNICO REDACTOR: D. JOAQUÍN MANUEL GRIJOTA CHOUSA. C/ Canal de Isabel II, nº. 14. 28189 Patones (Madrid).

EMPLAZAMIENTO: PLANES PARCIALES SECTORES SUR PP 23-A: NATURÁVILA 1 Y PP-23-B: NATURÁVILA 2.

ADMINISTRACIONES INTERESADAS Y OTROS: - Administración del Estado (Subdelegación de Gobierno de Ávila).- Administración de la Comunidad Autónoma (Delegación Territorial de la Junta de Castilla y León en Ávila).- Diputación Provincial de Ávila.- Servicio Territorial de Fomento (Unidad de Carreteras).- IBERDROLA. Paseo de la Estación nº 7. 37004 Salamanca.- Confederación Hidrográfica del Duero. C/ Muro nº 5. 47071 Valladolid.- Servicio Territorial de Medio Ambiente. Junta de Castilla y León. Pasaje Císter, 1. 05071 Ávila.- Agencia de Protección Civil. Delegación Territorial. Junta de Castilla y León. Pasaje Císter, 1. 05071 Ávila.- Dirección General de Urbanismo. Ponencia Técnica del CUYOTCyL. Consejería de Fomento y Medio Ambiente. Junta de Castilla y León. C/ Rigoberto Cortejoso, 14. 47014 Valladolid.- Comisión Patrimonio Cultural de CyL. Consejería de Cultura y Turismo. Junta de Castilla y León. Avda. del Monasterio Ntra. de Prado s/n. 47071 Valladolid.

PROPIETARIOS Y PARCELAS AFECTADAS:

- 1.- ALTER INMUEBLES SL. C/ Antonio Maura 14, 1º 28014 Madrid.
- 2.- VELMER 2007 S.L.U. C/ Toques, 13 3ºA. 28050 Madrid.
- 3.- JOSÉ TOMÁS RODRÍGUEZ MARTÍN. Mª DE LOS ÁNGELES SAEZ MATEOS. Pz. Claudio Sánchez Alborno, 4, Esc. B, 3º-2. 05001 Ávila.
- 4.- FONTECRUZ INVERSIONES, S.L. C/ Antonio Maura, 14-1º. 28014 Madrid.

5.- JUAN JOSÉ Y LUCIO PINDADO DE JUAN. C/ Reyes Católicos, 3, 3º D. 05001 Ávila.

6.- TEODORA CARMEN PINDADO DE JUAN. C/ San Juan de la Cruz, 25. 05001 Ávila.

7.- HEREDEROS DE CÉSAR JIMÉNEZ ARENAS. TITULARES: César Barba Silvela y otros. Calle Goya, nº. 34-2º-L. 28001 MADRID.- Ana Teresa del Alcazar Silvela y otros. C/ José Abascal, nº. 61-1º-Izq. 28003 MADRID.- Javier Travesedo Jiménez-Arenas y otros. Calle Ayala, nº. 48. 6ª Dcha. 28001 MADRID.

8.- SANTOS DE LA PARRA SAN SEGUNDO. C/ Prado Sancho, 27. 05005 Ávila

9.- TEODORA JIMÉNEZ SANTO TOMÁS. Travesía Toledana nº 5. 05002 Ávila.

10.- EXCMO. AYUNTAMIENTO DE ÁVILA.

Examinados los proyectos de referencia, presentados en desarrollo de las previsiones de los Planes Parciales de los sectores correspondientes aprobados inicialmente por la Junta de Gobierno Local en sesión celebrada el 15 de diciembre de 2011 (BOCyL nº. 13 de 19/01/2012).

Vistas las resoluciones de 2 de marzo de 2012, de la Delegación Territorial de Ávila, por las que se hacen públicas las decisiones motivadas de sometimiento al procedimiento de Evaluación del Impacto Ambiental de los Planes Parciales de los Sectores de Suelo Urbanizable Delimitado SUR PP-23 A "Naturávila 1" y PP-23 B "Naturávila 2", en el término municipal de Ávila, promovidos por las Juntas de Compensación Naturávila-1 y Naturávila-2 (BOCYL nº. 54 de 16/03/2012).

Y visto el escrito del Servicio Territorial de Medio Ambiente de la Junta de Castilla y León de fecha 14 de junio de 2013 (nº. registro de entrada 2013/9906), donde se comunica que los estudios de impacto ambiental de los proyectos de los Planes Parciales reseñados se remiten a este Ayuntamiento, dado que, de acuerdo con el Artículo 9 del Real Decreto Legislativo 1/2008, de 11 de enero, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Evaluación de Impacto Ambiental de proyectos (BOE nº. 23 de 26 de enero de 2008), el órgano sustantivo, en este caso el Ayuntamiento, deberá someter el estudio de impacto ambiental al trámite de información pública, publicándose el anuncio en el Boletín Oficial de Castilla y León, con una duración no inferior a 30 días. Simultáneamente, se consultará a las administraciones públicas afectadas.

POR TODO LO EXPUESTO, LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL, POR MAYORÍA ABSOLUTA ACORDÓ:

Primero: Someter al trámite de consulta a las administraciones interesadas y de información pública los Estudios de Impacto Ambiental de los Planes Parciales PP 23-A: NATURÁVILA 1 Y PP 23-B: NATURÁVILA 2, en el término municipal de Ávila, promovidos por las Juntas de Compensación Naturávila 1 y 2 y redactados por D. Joaquín Manuel Grijota Chousa.

Segundo: El plazo de información pública al que se someten los Estudios de Impacto Ambiental reseñados es de 30 días hábiles, contados a partir del siguiente al de la publicación del presente anuncio en el "Boletín Oficial de Castilla y León", pudiendo ser exami-

nado el expediente por cuantos lo deseen en la Oficina Técnica de este Ayuntamiento, así como formularse cuantas alegaciones y observaciones consideren procedentes dentro del plazo indicado.

Tercero: Concluido el trámite de consultas y de información pública, y contestadas las alegaciones, si las hubiera, el expediente se remitirá al Servicio Territorial de Medio Ambiente de la Junta de Castilla y León al objeto de formular la preceptiva Declaración de impacto ambiental.

Ávila, a 29 de julio de 2013.

El Alcalde, *Miguel Ángel García Nieto*.



ADMINISTRACIÓN LOCAL

Número 2.602/13

AYUNTAMIENTO DE NAVAQUESERA

A N U N C I O

En Sesión extraordinaria de 19 de junio de 2013, el Pleno del Ayuntamiento de Navaquesera, por mayoría absoluta, aprobó el siguiente Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares para la Enajenación de tres parcelas, según el contenido siguiente:

PLIEGO DE CLÁUSULAS ADMINISTRATIVAS QUE REGIRÁN LA ENAJENACIÓN MEDIANTE PROCEDIMIENTO ABIERTO, TRAMITACIÓN ORDINARIA, ÚNICO CRITERIO DE SELECCIÓN DE LA OFERTA ECONÓMICAMENTE MÁS VENTAJOSA (PRECIO MÁS ALTO) DE TRES BIENES INMUEBLES DE NATURALEZA PATRIMONIAL PERTENECIENTES AL AYUNTAMIENTO DE NAVA QUESERA (ÁVILA),

CLÁUSULA PRIMERA.- OBJETO DEL CONTRATO

Constituye el objeto del contrato la adjudicación y venta, mediante Procedimiento Abierto, tramitación ordinaria, único criterio de selección de la oferta económicamente más ventajosa (precio más alto), de tres parcelas de propiedad del Ayuntamiento de Navaquesera registrada como urbanas en el Registro de la Propiedad de Ávila y cuyas características, linderos, aprovechamientos y servidumbres se detallan en el Anexo 1 de este Pliego.

CLÁUSULA SEGUNDA.- IMPORTE DE SALIDA.

El importe de salida de los bienes inmuebles urbanos, que podrá ser mejorado al alza, son los siguientes:

Bien Inmueble, sito en el Polígono 3, parcela 132 (D), con referencia catastral 05164A003101320000SG, por un importe de salida de 2.000,00 euros, más los impuestos y gastos aplicables a la transmisión correspondiente del contrato de compraventa.

Bien Inmueble, sito en el Polígono 3, parcela 132, con referencia catastral 05164A003301320000SH, por un importe de salida de 1.000,00 euros, más los impuestos y gastos aplicables a la transmisión correspondiente del contrato de compraventa.

Bien Inmueble, sito en calle Nava, referencia catastral 7970109UK3776N0000RL, por un importe de salida de 500,00 euros, más los impuestos y gastos aplicables a la transmisión correspondiente del contrato de compraventa.

CLÁUSULA TERCERA.- NATURALEZA JURÍDICA DEL CONTRATO

El negocio jurídico definido tiene la calificación de contrato privado, según lo que establece el artículo 4.1.p) del Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público aprobado por el Real Decreto Legislativo 312011, de 14 de noviembre.

Este negocio jurídico tiene carácter privado, su preparación y adjudicación se regirá por lo establecido en este Pliego, y para lo no previsto en él, será de aplicación la Ley 3312003, de 3 de noviembre, de Patrimonio de las Administraciones Públicas; el Real Decreto 137211986, de 13 de junio, por el que se aprueba el Reglamento de Bienes de las Entidades Locales; los principios extraídos de la legislación contenida en el Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público aprobado por el Real Decreto Legislativo 312011, de 14 de noviembre y sus disposiciones de desarrollo, para resolver las dudas y lagunas que pudieran presentarse; supletoriamente se aplicarán las restantes normas de derecho administrativo y, en su defecto, las normas de derecho privado.

En cuanto a sus efectos y extinción se regirá por las Normas de Derecho privado.

El orden jurisdiccional contencioso-administrativo será el competente el conocimiento de las cuestiones que se susciten en relación con la preparación y adjudicación de la enajenación.

El orden jurisdiccional civil será el competente para resolver las controversias que surjan entre las partes en relación con los efectos, cumplimiento y extinción de la enajenación.

CLÁUSULA CUARTA.- REQUISITOS DE LOS LICITADORES

Están capacitados para contratar las personas naturales o jurídicas, españolas o extranjeras, que posean plena capacidad para contratar, de acuerdo con la normativa contenida en el Código Civil sobre capacidad general para toda clase de contratos y, en particular, para el contrato de compraventa. No podrán tomar parte en la misma aquellas Entidades y personas jurídicas que se encuentren incurso en cualesquiera de las causas de prohibición de contratar señaladas en el artículo 60 del Real Decreto Legislativo 312011, de 14 de septiembre, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público (TRLCSPP), ni los declarados en suspensión de pagos, quebrados y concursados no rehabilitados en la fecha de publicación de la convocatoria.

A las personas jurídicas extranjeras, les será de aplicación las normas que rigen las inversiones de capital extranjero en España, así como todas aquellas que sobre esta materia se encuentren vigentes en el momento de anunciarse la convocatoria de la subasta.

La presentación de proposiciones implica para el licitador la aceptación incondicionada de las cláusulas de este pliego y la declaración responsable de que reúne todas y cada una de las condiciones exigidas para contratar con la Administración, así como declaración de estar al corriente de pago en sus obligaciones con Hacienda y Seguridad Social.

CLÁUSULA QUINTA.- GARANTÍA PROVISIONAL Y DEFINITIVA

Quienes deseen participar en la licitación del contrato de enajenación a que este pliego se refiere deberán depositar en la Tesorería del Ayuntamiento, como garantía provisional la cantidad del tres por ciento de la tasación de cada uno de los inmuebles a los que se opte.

El que resulte adjudicatario deberá depositar como garantía definitiva la cantidad del cinco por ciento de la adjudicación, que le será devuelta en el momento de la firma de la correspondiente Escritura Pública.

CLÁUSULA SEXTA.- FORMALIZACIÓN DE LA ENAJENACIÓN

Se deberá producir la formalización del contrato en escritura pública.

CLÁUSULA SÉPTIMA.- GASTOS A CARGO DEL ADJUDICATARIO

El adjudicatario queda obligado al pago de los gastos derivados de la subasta, tales como anuncios, impuestos, incluido el impuesto sobre Transmisiones Patrimoniales y Actos Jurídicos Documentados. Serán de cuenta del adjudicatario los gastos derivados del otorgamiento de escritura pública y de la práctica de inscripciones registrales. Igualmente queda obligado al pago de los tributos que graven el inmueble a partir de la fecha de adjudicación.

CLÁUSULA OCTAVA.- CLÁUSULA.- PRESENTACIÓN DE OFERTAS

Las ofertas se dirigirán a la atención del Sr. Alcalde del Ayuntamiento de Navaquesera (Ávila), sito en la Plaza de España, número 1, C.P.05123, (teléfono y fax 920 29 79 18), en horario de atención al público, siendo los viernes de 12:00 horas a 14:00 horas, dentro del plazo de treinta días naturales contados a partir del día siguiente al de publicación del anuncio de la convocatoria para presentar ofertas en el Boletín Oficial de la Provincia de Ávila.

Las ofertas podrán presentarse, por correo, por telefax, o por medios electrónicos, informáticos o telemáticos, en cualquiera de los lugares establecidos en el artículo 38.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Cuando las ofertas se envíen por correo, el interesado deberá justificar la fecha de imposición del envío en la oficina de Correos y anunciar al órgano competente la remisión de la oferta mediante télex, fax o telegrama en el mismo día, consignándose el número del expediente, título completo del objeto del contrato y nombre del oferente.

La acreditación de la recepción del referido télex, fax o telegrama se efectuará mediante diligencia extendida en el mismo por el Secretario municipal. Sin la concurrencia de ambos requisitos, no será admitida la oferta si es recibida por el órgano competente con posterioridad a la fecha de terminación del plazo señalado en el anuncio de la convocatoria. En todo caso, transcurridos diez días siguientes a esa fecha sin que se haya recibido la documentación, esta no será admitida.

El interesado podrá presentar oferta de los tres bienes inmuebles. La presentación de una oferta supone la aceptación incondicionada de las cláusulas del presente Pliego.

Las ofertas para optar a ser adjudicatario de la enajenación, se presentarán en dos sobres cerrados, firmados por el oferente y con indicación del domicilio a efectos de notificaciones, en los que se hará constar la denominación del sobre y la leyenda «Oferta para optar a la enajenación del bien inmueble sito encon referencia catastral número que se describen en el anexo 1 ». La denominación de los sobres es la siguiente:

- Sobre «A»: Documentación Administrativa.
- Sobre «B»: Oferta Económica.

Los documentos a incluir en cada sobre deberán ser originales o copias autenticadas, conforme a la Legislación en vigor.

Dentro de cada sobre, se incluirán los siguientes documentos así como una relación numerada de los mismos:

**SOBRE «A»
DOCUMENTACIÓN ADMINISTRATIVA**

a) Documentos que acrediten la personalidad física o jurídica del interesado.

b) Documentos que acrediten la representación.

— Los que comparezcan o firmen ofertas en nombre de otro, acreditarán la representación de cualquier modo adecuado en Derecho.

— Si el oferente fuera persona jurídica, este poder deberá figurar inscrito en el Registro Mercantil, cuando sea exigible legalmente.

— Igualmente la persona con poder bastantado a efectos de representación, deberá acompañar fotocopia compulsada administrativamente o testimonio notarial de su documento nacional de identidad.

La declaración responsable se presentará conforme al siguiente modelo:

“D. DNI. mayor de edad, vecino de con domicilio en actuando en nombre propio (o en representación de DNI o CIF número y con domicilio en calle número teléfono/fax.

DECLARO:

PRIMERO.- No hallarme incurso en ninguno de los supuestos que prohíben contratar con la Administración, conforme a lo dispuesto en el artículo 60 del Real Decreto Legislativo 312011, de 14 de noviembre, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público (TRLCSP).

SEGUNDO.- Hallarme al corriente del cumplimiento de las obligaciones tributarias y con la Seguridad Social impuestas por las disposiciones legales vigentes.

TERCERO.- No tener deudas pendientes de carácter tributario con el Ayuntamiento de Navaquesera (Ávila)

Y para que conste, firmo la presente declaración

En Navaquesera (Ávila), a de de 2013.

Fdo:

**SOBRE ((B»
OFERTA ECONÓMICA**

- Oferta económica.

Se presentará conforme al siguiente modelo:

«D. con domicilio a efectos de notificaciones en cl n.º

con DNI n.º en representación de la Entidad
con CIF n.º enterado del expediente para la enajenación de los tres bienes inmuebles situados en con referencias catastrales números por subasta pública, anunciado en el Boletín Oficial de la Provincia n.º de fecha hago constar que conozco el Pliego de Condiciones que sirve de base a la enajenación y lo acepto íntegramente, tomando parte del procedimiento para su adjudicación y comprometiéndome a ofrecer por el bien sito en referencia catastral..... el importe de euros.

En....., a de..... de 20.....

Firma del oferente,

Fdo.: _____».

CLÁUSULA NOVENA.- MESA DE ASISTENCIA

La Mesa de Contratación estará integrada o constituida del modo siguiente:

- Presidente, que lo será el de la Corporación, o miembro en quien delegue.
- Dos vocales: restantes concejales de la Corporación.
- El Secretario Interventor o funcionario que le sustituya, que actuará como Secretario de la Mesa.

CLÁUSULA DÉCIMA.- APERTURA DE OFERTAS

La Mesa se constituirá el día hábil siguiente a las 14:00 horas tras la finalización del plazo de presentación de las ofertas, procederá a la apertura de los Sobres «A» y calificará la documentación administrativa contenida en los mismos.

Si fuera necesario, la Mesa concederá un plazo no superior a tres días hábiles para que el oferente corrija los defectos u omisiones subsanables observadas en la documentación presentada.

Realizada la apertura de la Mesa, a la vista de las proposiciones presentadas, propondrá motivadamente el órgano de contratación la adjudicación del contrato a favor de la oferta económicamente más ventajosa para el Ayuntamiento; en caso de existencia de igualdad entre varias ofertas, se propondrá la adjudicación a favor de aquella que hubiera sido presentada primera en el Registro correspondiente.

CLÁUSULA DÉCIMO PRIMERA.- REQUERIMIENTO DE DOCUMENTACIÓN

El órgano competente requerirá a dicho interesado para que, dentro del plazo dentro de 10 días hábiles, a contar desde el siguiente al de la recepción del requerimiento, presente documentación justificativa de hallarse al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones tributarias y con la Seguridad Social.

CLÁUSULA DÉCIMO SEGUNDA.- ADJUDICACIÓN DE LA ENAJENACIÓN

Recibida la documentación solicitada, el órgano competente deberá adjudicar la enajenación dentro de los diez días hábiles siguientes a la recepción de la documentación.

La adjudicación deberá ser motivada y notificada al adjudicatario. En la notificación realizada, se fijará la fecha prevista para la formalización del contrato de enajenación.

El órgano de contratación requerirá al licitador que haya presentado la oferta económicamente más ventajosa para que, dentro del plazo de diez días hábiles, a contar desde el siguiente a aquél en que hubiera recibido el requerimiento, presente documentación justificativa de haber constituido la garantía definitiva que sea procedente y efectuar el pago de la adjudicación; de no cumplimentarse adecuadamente el requerimiento en el plazo señalado, se entenderá que el licitador ha retirado su oferta, perderá el depósito constituido como garantía, sin perjuicio de la indemnización por las eventuales pérdidas que se hubieran producido y procediéndole en ese caso a recabar la misma documentación al licitador siguiente, por el orden en que hayan quedado clasificadas las ofertas.

**ANEXO 1. DESCRIPCIÓN DE LOS BIENES OBJETO DE ENAJENACIÓN
BIEN INMUEBLE. CALLE POLÍGONO 003,132 (E), SUELO**

Inmueble conocido por: FINCA URBANA SITA EN CALLE POLÍGONO 003 132 (E) SUELO

Descripción: FINCA URBANA SITA EN CALLE POLÍGONO 003 132 (E) SUELO, NAVAQUESERA (ÁVILA)

REFERENCIA CATASTRAL 05164A003301320000SH

Tipo de finca: SUELO SIN EDIFICAR

Superficie del suelo: 50 metros cuadrados.

Situación:

LINDERO NORTE: parcela 05164A003090080000SQ (viario público). Polígono 3, parcela 908.

LINDERO ESTE: parcela 05164A003090080000SQ (viario público). Polígono 3, parcela 908.

LINDERO SUR: parcela 05164A003090080000SQ (viario público). Polígono 3, parcela 908.

LINDERO OESTE: parcela 05164A003090080000SQ (viario público). Polígono 3, parcela 908.

Título de propiedad: NO CONSTA EL TÍTULO NI LA FECHA DE ADQUISICIÓN, SIENDO EL AYUNTAMIENTO PROPIETARIO DE LA FINCA DESDE TIEMPOS INMEMORABLES.

Naturaleza dominio: PATRIMONIAL. Derecho: 100% DE PROPIEDAD.

Cargas y gravámenes: NO CONSTAN.

Aprovechamiento. USO LOCAL PRINCIPAL: SUELOS SIN EDIFICAR, OBRAS DE URBANIZACIÓN Y JARDINERÍA.

Que dicho bien está inscrito en el Registro de la Propiedad de Ávila, en el Tomo 1942, Libro 2, Folio 112, Finca 139, Inscripción 11.

El presupuesto de valoración del inmueble aportado por el técnico asciende a 1.000,00 euros.

BIEN INMUEBLE. CALLE POLÍGONO 003 132 (D) SUELO

Epígrafe 1-1-0005 del inventario de bienes municipal el bien inmueble sito en calle Polígono 003, 132 (D) Suelo, Navaquesera (Ávila). La descripción de dicho bien es el siguiente:

Inmueble conocido por: FINCA URBANA SITA EN CALLE POLÍGONO 003, 132 (D) SUELO

Descripción: FINCA URBANA SITA EN CALLE POLÍGONO 003,132 (D) SUELO, NAVAQUESERA (ÁVILA)

REFERENCIA CATASTRAL 05164A003101320000SG

Tipo de finca: SUELO SIN EDIFICAR

Superficie del suelo: 100 metros cuadrados.

Situación:

LINDERO NORTE: parcela 05164A003090080000SQ (viario público). Polígono 3, parcela 908.

LINDERO ESTE: parcela 05164A003090080000SQ (viario público). Polígono 3, parcela 908.

LINDERO SUR: parcela 05164A003090080000SQ (viario público). Polígono 3, parcela 908.

LINDERO OESTE: parcela 05164A003090080000SQ (viario público). Polígono 3, parcela 908.

Título de propiedad: NO CONSTA EL TÍTULO NI LA FECHA DE ADQUISICIÓN, SIENDO EL AYUNTAMIENTO PROPIETARIO DE LA FINCA DESDE TIEMPOS INMEMORABLES.

Naturaleza dominio: PATRIMONIAL.

Derecho: 100% DE PROPIEDAD.

Cargas y gravámenes: NO CONSTAN.

Aprovechamiento. USO LOCAL PRINCIPAL: SUELOS SIN EDIFICAR, OBRAS DE URBANIZACIÓN Y JARDINERÍA.

Que dicho bien está inscrito en el Registro de la Propiedad de Ávila, en el Tomo 1942, Libro 2, Folio 109, Finca 138, Inscripción 11.

El presupuesto de valoración del inmueble aportado por el técnico asciende a 2.000,00 euros.

BIEN INMUEBLE. CALLE NAVA SUELO

Epígrafe 1-1-0006 del inventario de bienes municipal el bien inmueble sito en calle Nava Suelo, Navaquesera (Ávila). La descripción de dicho bien es el siguiente:

Inmueble conocido por: FINCA URBANA SITA EN CALLE NAVA

Suelo

Descripción: FINCA URBANA SITA EN CALLE NAVA SUELO, NAVAQUESERA (ÁVILA)

REFERENCIA CATASTRAL 7970109UK3776N0000RL

Tipo de finca: SUELO SIN EDIFICAR Superficie del suelo: 25 metros cuadrados.

Situación:

Lindero norte: viario público

Lindero este: parcela 7970108UK3776N0001 LB

Lindero sur: viario público

Lindero oeste: viario público

Título de propiedad: NO CONSTA EL TÍTULO NI LA FECHA DE ADQUISICIÓN, SIENDO EL AYUNTAMIENTO PROPIETARIO DE LA FINCA DESDE TIEMPOS INMEMORABLES.

Naturaleza dominio: PATRIMONIAL.

Derecho: 100% DE PROPIEDAD.

Cargas y gravámenes: NO CONSTAN.

Aprovechamiento. USO LOCAL PRINCIPAL: SUELOS SIN EDIFICAR, OBRAS DE URBANIZACIÓN Y JARDINERÍA.

Que dicho bien está inscrito en el Registro de la Propiedad de Ávila, en el Tomo 1942, Libro 2, Folio 115, Finca 140, inscripción 1ª.

El presupuesto de valoración del inmueble aportado por el técnico asciende a 500,00 euros.

En Navaquesera, a 26 de julio de 2013

El Alcalde, *Jesús Zazo López*

ADMINISTRACIÓN LOCAL

Número 2.497/13

AYUNTAMIENTO DE LA TORRE

A N U N C I O

Solicitada licencia ambiental para la instalación de Estación de autoservicio-Gasolinera y Almacén de Biomasa con emplazamiento en Parcelas 5134, 5133 y 5132 del polígono 3 "Las Eras"-La Torre (Ávila) por D. José Luis Casillas Jiménez, conforme a la Ley 11/2003, de 8 de abril, de Prevención Ambiental de Castilla y León, para el desarrollo de la actividad de gasolinera a desarrollar en este termino municipal, en este Ayuntamiento se tramita el oportuno expediente.

En cumplimiento de la legislación vigente, se procede a abrir período de información pública por término de diez días desde la aparición del presente Anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia de Ávila, para que, quienes se vean afectados de algún modo por dicha actividad, presenten las alegaciones que consideren pertinentes.

El expediente objeto de esta información se puede consultar en las oficinas municipales en horario de oficina.

En La Torre, a 11 de Julio de 2013.

El Alcalde, *Francisco Javier Jiménez Jiménez.*

ADMINISTRACIÓN LOCAL

Número 2.498/13

AYUNTAMIENTO DE LA TORRE

A N U N C I O D E L I C E N C I A A M B I E N T A L

Solicitada licencia ambiental para instalación de Bar por D. Juan José Martín Sánchez con emplazamiento en C/ Real nº 20 de La Torre (Ávila) y con domicilio a efectos de notificaciones en la c/ Nueva nº 32 de La Torre (Ávila), se tramita en este Ayuntamiento el expediente correspondiente.

En cumplimiento con lo previsto en el artículo 27.2 de la Ley 11/2003, de 8 de abril, de Prevención Ambiental de Castilla y León, se abre período de información pública por término de diez días desde la publicación del presente Edicto en el Boletín Oficial de la Provincia de Ávila para que presenten, por escrito dirigido a estas dependencias y por duplicado a efectos de constancia en el expediente, las observaciones que considere pertinentes.

En La Torre, a 11 de Julio de 2013.

El Alcalde, *Francisco Javier Jiménez Jiménez.*

ADMINISTRACIÓN LOCAL

Número 2.510/13

AYUNTAMIENTO DE ALDEANUEVA DE SANTA CRUZ

A N U N C I O

Por D. FRANCISCO JAVIER GARCÍA MUÑOZ, se solicita licencia municipal ambiental para explotación ganadera en el POLÍGONO 18 PARCELA 143 LOS LLANOS de este Municipio.

Lo que en cumplimiento de lo establecido en el artículo 27 de la Ley 11/2003, de 8 de abril, de Prevención Ambiental de la Comunidad de Castilla y León, se hace público, para que los que pudieran resultar afectados de algún modo por la mencionada actividad que se pretende instalar, puedan formular las observaciones pertinentes en el plazo de veinte días hábiles a contar de la inserción del presente Edicto en el Boletín Oficial de la Provincia.

Aldeanueva de Santa Cruz, a 17 de julio de 2013.

La Alcaldesa, *Martina Peral Martín*.

ADMINISTRACIÓN LOCAL

Número 2.542/13

AYUNTAMIENTO DE PIEDRALAVES

A N U N C I O

DOÑA MARÍA VICTORIA MORENO SAUGAR, ALCALDESA PRESIDENTA DEL AYUNTAMIENTO DE PIEDRALAVES (ÁVILA).

HACE SABER:

Que en la Secretaría se encuentra expuesta al público la Cuenta General referida al ejercicio 2012 para su examen y formulación, por escrito, de las reclamaciones reparos y observaciones que procedan, con arreglo a lo siguiente:

- 1. Plazo de exposición:** 15 días a partir del siguiente a la fecha de inserción de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia de Ávila.
- 2. Plazo de admisión:** las reclamaciones, reparos y observaciones que procedan se admitirán durante el plazo anterior y 8 días más.
- 3. Oficina de presentación:** Secretaría del Ayuntamiento.
- 4. Órgano ante el cual se reclama:** Pleno del Ayuntamiento.

Piedralaves, a 19 de abril de 2013.

La Alcaldesa, *María Victoria Moreno Saugar*.

ADMINISTRACIÓN LOCAL

Número 2.543/13

AYUNTAMIENTO DE LANZAHÍTA

A N U N C I O

El Pleno de este Ayuntamiento, en sesión celebrada el 16 de noviembre de 2.012, ha acordado la aprobación inicial de la modificación de la ORDENANZA FISCAL REGULADORA DE LA TASA POR UTILIZACIÓN DE LA PISTA DE PÁDEL DEL POLIDEPORTIVO MUNICIPAL de este Municipio, en la que se establece una Tarifa de 2 € por hora de utilización de la Pista de Pádel.

En cumplimiento de lo dispuesto en los artículos 49 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local y 17 de la del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, del Texto Refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, se abre un periodo de información pública de treinta días, contados a partir del siguiente al de la publicación del presente anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia, para que pueda ser examinado el expediente por los interesados en la Secretaría municipal, y presentadas las alegaciones y reclamaciones que se estimen pertinentes.

En caso de no presentarse alegaciones ni reclamaciones contra el mencionado acuerdo plenario, se entenderá aprobada definitivamente la mencionada Ordenanza Fiscal, sin necesidad de nuevo acuerdo.

Lanzahíta, 17 de julio de 2.013.

El Alcalde, *llegible*.

ADMINISTRACIÓN LOCAL

Número 2.544/13

AYUNTAMIENTO DE ARENAS DE SAN PEDRO

A N U N C I O

Por medio de la presente se notifica a D. ANTONIO CARRO DURÁN, con domicilio en Av. Lourdes, número 17,3º A, de 05400, Arenas de San Pedro (Ávila), que en este Ayuntamiento se tramita expediente sancionador nº 1319/2007/05, estando el mismo en fase de notificación de Resolución De Alcaldía, declarando su caducidad, la prescripción y notificación de aplicar a las construcciones el régimen de construcciones fuera de ordenación, en virtud del artículo 121.4 de la Ley 5/1999, de 8 de abril, de Castilla y León, lo que se notifica conforme al artículo 59.5 de la Ley de Régimen Jurídico y del Procedimiento Administrativo Común.

En Arenas de San Pedro, a 16 de Julio de 2013.

La Alcaldesa, *Caridad Galán García*.

ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

Número 2.541/13

JUZGADO DE LO SOCIAL Nº 1 DE ÁVILA

E D I C T O

D^a. MARÍA JESÚS MARTÍN CHICO, Secretario/a Judicial del Juzgado de lo Social nº 001 de ÁVILA, HAGO SABER:

Que en el procedimiento PROCEDIMIENTO ORDINARIO 0000308/2013 de este Juzgado de lo Social, seguidos a instancia de D. CARLOS GUTIÉRREZ RODRÍGUEZ contra la empresa SOLAFER F.M.A.G., S.L., sobre ORDINARIO, se ha dictado la siguiente resolución, cuya parte dispositiva se adjunta:

“SENTENCIA.

FALLO

Que estimando como estimo la demanda formulada por la parte actora, DON CARLOS GUTIÉRREZ RODRÍGUEZ, contra la parte demandada, la empresa SOLAFER F.M.A.G, S.L., sobre reclamación de cantidad, debo condenar y condeno a ésta a que abone a la parte actora la cantidad de 10.652'87 Euros.

Contra esta Sentencia cabe Recurso de Suplicación, que deberá anunciarse dentro de los cinco días siguientes a la notificación, por comparecencia o por escrito de las partes, su abogado o representante, designando el Letrado que habrá de interponerlo. Siendo posible el anuncio por la mera manifestación de aquellos al ser notificados. La empresa deberá al mismo tiempo acreditar haber consignado el importe de la condena en la cuenta de este Juzgado, abierta en el Banco Español de Crédito, denominada “Depósitos y Consignaciones”, N° 0293, pudiendo sustituirse por aseguramiento mediante aval bancario, constando la responsabilidad solidaria del avalista; más otra cantidad de 300 Euros en la misma cuenta y en impreso separado del importe de la condena.

Igualmente, para poder recurrir, la empresa (persona jurídica) deberá acreditar mediante el correspondiente justificante haber autoliquidado en el Tesoro Público la tasa de 500 Euros más 0'5% de la cuantía del procedimiento judicial hasta 1.000.000 de Euros y el 0,25% del resto o, caso de cuantía indeterminada el 0,5% de 18.000 Euros. Si la empresa es persona física deberá acreditar mediante el correspondiente justificante de autoliquidación la tasa en la cuantía del 500 Euros más el 0'10% de la cuantía del procedimiento judicial, o caso de cuantía indeterminada el 0,10% de 18.000 Euros con el límite de cuantía variable de 2.000 Euros.

Así por esta mi Sentencia, definitivamente o juzgando, lo pronuncio, mando y firmo.”

Y para que sirva de notificación en legal forma a SOLAFER F.M.A.G. S.L., en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el Boletín Oficial de la Provincia de Ávila.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán fijando copia de la resolución o de la cédula en el tablón de anuncios de la Oficina judicial, salvo el supuesto de la comunicación de las resoluciones que deban revestir forma de auto o sentencia, o cuando se trate de emplazamiento.

En Ávila, a dieciocho de Julio de dos mil trece.

El/La Secretario/a Judicial, *Illegible*.



ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

Número 2.576/13

JUZGADO DE LO SOCIAL Nº 1 DE ÁVILA

E D I C T O

D^a. MARÍA JESÚS MARTÍN CHICO, SECRETARIO/A DEL JUZGADO DE LO SOCIAL
Nº. 1

HACE SABER:

Que en virtud de lo acordado en la EJECUCIÓN DE TÍTULOS JUDICIALES 0000186/2011, a instancia de JUAN CARLOS SERRANO HERNÁNDEZ, ANDRÉS DE PABLO LÓPEZ, JESÚS ÁNGEL GARCÍA CASTEY contra COOPERATIVA INDUSTRIAL LAS HERVENCIAS, por un principal de 6.726 euros, más 2.745 euros provisionalmente calculados para costas e intereses, por el presente se anuncia a la venta en pública subasta, por término de veinte días, de la finca sita en C/ Azalvaro, nº 13 de Ávila, situado en las plantas baja y semisótano del edificio, las cuales ocupa totalmente.

FINCA Nº 12818, local. comercial en las Hervencias altas, IDUFIR: 05003000030881. Inscrita en el Registro de la Propiedad de Ávila nº 2. Este local se forma por división horizontal de la finca nº 6.856, al folio 194 del tomo 1.190.

La subasta se celebrará el día VEINTISÉIS DE SEPTIEMBRE DE 2.013, a las 11:30 horas en la Sala de Audiencias de la Oficina Judicial, sita en C/ RAMON Y CAJAL N 1 (ESQUINA VALLESPIN), siendo la valoración de la finca a efectos de subasta 398.719 euros.

La situación posesoria del inmueble es de LAS HERVENCIAS, SOCIEDAD COOPERATIVA.

La certificación registral, y en su caso, la titulación sobre el inmueble o inmuebles que se subastan, estarán de manifiesto en la Oficina Judicial, sede del órgano de ejecución y en los lugares públicos de costumbre hasta la fecha de celebración de la subasta y se publicará en el Boletín Oficial de la Provincia de Ávila. Que todo licitador acepta como bastante la titulación existente o que no existen títulos, y que las cargas y gravámenes si los hubiere al crédito del actor continuarán subsistiendo y que, por el sólo hecho de participar en la subasta, el licitador los admite y acepta quedar subrogado en la responsabilidad derivada de aquellos si el remate se adjudicare a su favor.

Para tomar parte en la subasta los postores deberán depositar, previamente, en la cuenta de Depósitos y Consignaciones de este órgano Judicial, abierta en la entidad BANESTO, y con número de cuenta 0293-0000-0064-0186-11, el 20% del valor de la finca a efectos de subasta, devolviéndose las cantidades, una vez aprobado el remate, a aquellos que participen en la misma, excepto al mejor postor, salvo que soliciten su mantenimiento a disposición del órgano Judicial, para el caso en que el rematante no consignase el resto

del precio, debiendo consignar asimismo en dicho resguardo si, en su caso, las cantidades ingresadas pertenecen en todo o parte a un tercero, identificándole adecuadamente.

Podrán realizarse posturas por escrito desde el anuncio de la subasta hasta su celebración.

Y en cumplimiento de lo acordado libro el presente en ÁVILA, a veinticuatro de Julio de dos mil trece.

El/La Secretario/a Judicial, *llegible*.

